**ABFPJCGE** 



## ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DE FONDO PRIVADO DE JUBILACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Acta de la sesión de asamblea general extraordinaria auto convocada por los miembros de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, ABFPJCGE., llevada a término en la ciudad de Quito DM, el día miércoles treinta de noviembre de dos mil veintidós a las 14:00, en el salón auditorio del Centro de Arte Contemporáneo (antiguo Hospital Militar) ubicado en las calles Montevideo y Luis Dávila, parroquia San Juan.

El Dr. Jorge Yépez Endara, presidente del Directorio fenecido, la asamblea general extraordinaria le reconoce como presidente el día miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 14:00, quien solicita que se designe como secretario Ad Hoc a la Ing. Marcia Granja Rodríguez, y se le elige como Secretaria Ad Hoc, así como también le pide se procede a la constatación del quórum, la c. Marcia Granja Rodríguez que hay pocos compañeros, los socios presentes de mutuo acuerdo resolvieron esperar una hora. Una vez transcurrido los sesenta minutos y siendo las 15:00, se instala la asamblea general extraordinaria auto convocada por los miembros de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, ABFPJCGE., en cumplimiento de la auto convocatoria de fecha 12 de octubre de 2022 fue puesta en conocimiento de los siguientes miembros presentes: Ana Lilian Patricia Rivas Vaca, con cédula de ciudadanía 1703437226; Ana María Rosales Riofrío, con cédula de ciudadanía 0904862661; Armando Vinicio Gavilánez Brito, con cédula de ciudadanía 1706660071; Beatriz Riofrío Castillo, con cédula de ciudadanía 1100135217; César Enrique Altamirano Naranjo, con cédula de ciudadanía 1800003020; Fabián Eduardo Navas Rodríguez, con cédula de ciudadanía 1706675897; Francisco Parménides Bastidas Bolaños, con cédula de ciudadanía 1702933019; Gerardo Humberto Aguilar Bueno, con cédula de ciudadanía 1701066480; Ivonne Magdalena Arroyo Velasco, con cédula de ciudadanía 1704566312; Jorge Eduardo Yépez Endara, con cédula de ciudadanía 1701267260; José Arturo Pabón Jarrín, con cedula de ciudadanía 1700206004; José Félix Velasco Ortega; con cédula de ciudadanía 1702617117; José Gilberto Moyano Tamayo con cédula de ciudadanía 1703806396; Juan Francisco López Miller, con cédula de ciudadanía 1801155563; Luis Alfonso Cisneros Naranjo, con cédula de ciudadanía 1700640160; Luis Alfonso Lima Cotacachi, con cédula de ciudadanía 1000812857; Luis Alfredo Toscano Guerrero, con cédula de ciudadanía 1706660071; Marcia Graciela Granja Rodríguez, con cédula de ciudadanía 1704542495; Marco Marcelo Guamba Torres, con cédula de ciudadanía 1700205600; Mario Sáez de Viteri Casares Abdón, con cédula de ciudadanía 1704082476; Silvia Yolanda Reyes Montalvo, con cédula de ciudadanía 0905870556; Vilma María Castro Solá, con célula de ciudadanía 1702641208.

Preside la asamblea el Dr. Jorge Eduardo Yépez Endara y actúa como secretaria la Ing. Marcia Granja Rodríguez, siendo el día y la hora señalados, por lo que se declara instalada la asamblea general extraordinaria auto convocada para tratar el siguiente Orden del Día constante en la auto convocatoria: 1.-Análisis de las disposiciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social; 2.-Elección del nuevo Directorio, período 2022-2024; y 3.-Avance de las acciones legales en trámite. El señor presidente pone en consideración de los miembros de la asamblea presentes el orden del día... se aprueba el Orden del Día... el primer punto del Orden del Día se refiere al análisis de las disposiciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el presidente de la asamblea se refiere al Oficio No. MIES-CGAJ-DOS-2022-0229-O de16 de febrero de 2022, que procede a la devolución del registro de directiva de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, se responde con Oficio No. 071-ABFPJCGE-2022 de 22 de febrero de 2022, para fundamentar nuestro análisis citamos el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido con Decreto Ejecutivo 193 de 27 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, expresa... "Art.16.- Elección de directiva y registro.-...1. Convocatoria a la asamblea, y, 2. Acta de la Asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;...lguales requisitos y procedimientos se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento del directorio o por cambio de actividades"...lgualmente es necesario citar el Artículo 30 del Estatuto de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, señala lo siguiente:..."Art. 30.- Con el fin de elegir el directorio que regirá los destinos de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, el presidente y el secretario, a nombre del directorio, convocarán a elecciones universales, secretas y directas, en la segunda semana de diciembre cada dos años"...En el Punto 1.2.- existe una afirmación totalmente errónea, al expresar... "Del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo a lo estipulado en su Estatuto social"...El Acta de la sesión ordinaria del Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado efectuada el martes 14 de diciembre de 2021, en ningún punto del Orden del Día se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; ya que una vez instalada la sesión ordinaria del Directorio mediante resolución del Directorio en cumplimiento de artículo 30 del Estatuto se procedió a convocar a elecciones para renovar el Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, en la segunda semana de diciembre cada dos años ...sin embargo, el Analista **ABFPJCGE** 



## ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DE FONDO PRIVADO DE JUBILACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Jurídico en su informe técnico desconoce la validez al Acta sin ninguna fundamentación a pesar de que ingresaron a la sesión virtual el 14 de diciembre de 2021, treinta y cuatro socios activos, para concluir que la organización se encuentra en acefalía.

Mediante Oficio No. 045-ABFPJCGE-2022 de 10 de junio de 2021, ingresada a la Cartera de Estado, mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux, con trámite Nro. MIES-DM-DGDAC-2021-2131-EXT de fecha 16 de junio de 2021, se solicitó la aprobación de las reformas al Estatuto de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General, el Director de Organizaciones Sociales encargado el 15 de julio de 2021 aprobó el Estatuto mediante Resolución Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0122, para implementar los mandatos aprobados en el Estatuto considerando el presente análisis se citan algunos artículos para demostrar la gestión desarrollada por el Directorio de la Asociación: El Art. 13.- La asamblea general ordinaria se realizará en el mes de diciembre, cada dos años mediante convocatoria hecha por el directorio, con el fin de conocer y resolver sobre los informes del presidente y del tesorero del directorio de la Asociación, informes que serán presentados anualmente. Además, la asamblea general, cada dos años, posesionará a los miembros del directorio de la Asociación de jubilados elegidos para el período siguiente...El Art. 17.- El Directorio estará integrado por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cinco vocales principales y cinco suplentes y, síndico; elegidos mediante sufragio universal, directo en la segunda semana de diciembre, cada dos años. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por un período igual. Art...31.- El directorio nombrará una comisión de elecciones, la que tendrá a su cargo la organización y realización del proceso electoral...Art. 33.- Para participar en las elecciones se inscribirá listas de candidatos para cada dignidad ante el secretario titular de la Asociación, conforme el respectivo reglamento de elecciones vigente...Art.34.- Los escrutinios se llevarán a cabo, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes...De lo expuesto se concluye: Los estatutos fueron reformados a los veinte años del anterior estatuto, por la necesidad de salvar las dificultades de la organización, dar facilidades y adaptarle con la implementación de elementos tecnológicos, como la implementación de la página web, las sesiones de asambleas y del directorio llevarlas mediante conferencias virtuales y suscribir comunicaciones con firma electrónica, entre otras acciones. Dos situaciones se presentan Levantar información y publicar en la página web, mejorar la comunicación con los socios la gran mayoría son adultos mayores que superan los ochenta años y no disponen de teléfonos modernos para ingresar a herramientas tecnológicas... Mediante Oficio No. 057-ABFPJCGE-2021 de 26 de julio de 2021, se solicitó a la Ministra de Inclusión Económica y Social la siguiente petición fundamentados en el artículo 30 del Estatuto señala los siguiente: ... "Con el fin de elegir el directorio que regirá los destinos de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, el presidente y el secretario, a nombre del directorio, convocarán a elecciones universales, secretas y directas, en la segunda semana de diciembre cada dos años". Por la pandemia que estamos pasando y no se ha levantado la restricción para la libre circulación de los adultos mayores solicito que por esta ocasión autorice se convoque a elecciones universales, secretas y directas, en la segunda semana de del mes de marzo de dos mil veintidós...El Director de Organizaciones Sociales respondió con oficio No. MIES-CGAJ-DOS-2021-1324-O de 16 de agosto de 2021, el numeral 3.2.-... En lo referente al pedido, debo indicar que este Portafolio de Estado no tiene competencia para interferir en los asuntos internos de cada una de las organizaciones sociales, estas se rigen a través de la normativa estatutaria y las leyes conexas sobre la materia. Sin embargo de esto y con la finalidad que se cumplan con las normas estatutarias, se recomienda la utilización de las plataformas tecnológicas que garantizan las medidas de bioseguridad de los participantes"...ante la negativa de registrar a la nueva directiva el Presidente de la Asociación presentó reclamo administrativo que fue rechazado, interpuso el recurso extraordinario de revisión conforme se establece el Art. 232 del COA, para que conozca y resuelva la máxima autoridad del MIES. La Directiva anterior y su presidente por Ley continúan en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados. Pues existe suficiente normativa, doctrina y jurisprudencia para ello, porque la intención del Legislador fue y es la de no dejar en acefalía a las personas jurídicas (Sociedades: Compañías, Fundaciones y Corporaciones). Así lo dispone la Ley, como el Art. 6 (inciso 15), y el Art. 9 del Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-036 de 20 de mayo de 2021, en que se establece quien está legitimado para registrar al representante de la organización (...), por analogía se debe aplicar los artículos 133 y 259 de la Ley de Compañías y el Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial; además, el referido Acuerdo Ministerial - Auto-convocatoria (inciso 17) establece (...) podrá realizarse con al menos la mitad más uno de los miembros de la organización social (...), 217 miembros deben suscribir la auto-convocatoria, por lo tanto nos responsabilizamos a llevar adelante este proceso con la más absoluta transparencia hasta culminar con la elección del nuevo Directorio de la Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado, ABFPJCGE.



## ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DE FONDO PRIVADO DE JUBILACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Con estos antecedentes el c. Jorge Yépez Endara, sugiere seguir los lineamientos de la auto convocatoria de hoy debe estar respaldada con nombres y apellidos, número de cédulas de ciudadanía y firmas de los socios que nos hemos auto convocados, además se nombre un Director de la Asamblea y un Secretario Ad hoc.

El señor presidente para seguir los lineamentos de la Auto convocatoria y para continuar con el orden del día, solicita que la Asamblea designe un Director, donde aprueba y esta dignidad por unanimidad recae en el ingeniero César Enrique Altamirano Naranjo, quien acepta y procede con la misma, se ratifica la Ingeniera Marcia Granja Rodríguez como Secretaria Ad Hoc... A continuación el señor Director se dirige a los presentes y llamo a la unidad, hace una reseña histórica muy amplia de nuestro paso por la Contraloría General del Estado, la suspensión de las pensiones en el año 2013 y sobre la resolución de la sentencia donde el señor Juez acepta parcialmente la demanda...A acto seguido se continua con el punto dos de la Auto Convocatoria de 12 de octubre de 2022, elección del nuevo Directorio, periodo 2022 - 2024, se revisa la parte legal para cumplir con el requerimiento del MIES, pide la palabra el doctor Humberto Aguilar Bueno, donde manifiesta que cuando fue elegido presidente se certifique el nombramiento del doctor Jorge Yépez, la secretaria Ad Hoc certifica con el Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2019-1486-OF de 26 de noviembre de 2019, relacionado con el registro de Directiva - Asociación de Beneficiarios del Fondo Privado de Jubilación de la Contraloría General del Estado...da lectura en atención a los oficio presentados s/n, ingresados a esta dependencia el 21 de octubre y el 22 de noviembre de 2019 respectivamente con trámites NºMIES-CZ-9DDQC-2019-1540-EXT Y NºMIES-CZ-9-DDQC-2019-1755-EXT; en el cual solicita el Registro de la Directiva y donde el MIES manifiesta lo siguiente, en el punto 1.- LA ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL FONDO PRIVADO DE LA JUBILACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO se encuentra legalmente constituido mediante Resolución Ministerial Nº00278 de 21 de febrero de 1990. Punto 2.Directiva - Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de septiembre y 03 de octubre de 2019, se desprende que se procedió a elegir la Directiva de la organización, de acuerdo en lo estipulado en los Arts. 12, 15, 16 literal a),17, 30,31,33, 34 de su Estatuto Social y por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personería Jurídica a las Organizaciones Sociales, en concordancia con lo establecido de la ABFPJCGE, "Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta autoridad toma nota y procede a realizar el Registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL FONDO PRIVADO DE LA JUBILACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, para el periodo que va desde el 11 de octubre de 2019 hasta 10 de octubre de 2021"...Por lo que el Dr. Jorge Yépez y los integrantes de esta Directiva del periodo 2019 y 2021 siguieron en funciones prorrogadas, por el único periodo que fueron elegidos; en octubre de 2021, no se pudo llamar a elecciones por la pandemia y el MIES se pronunció en que nosotros tenemos toda la potestad de designar la fecha y es así que se lo realizo el 20 de enero de 2022 donde se eligió una Directiva que no fue calificada por el MIES, quienes solicitaron que los socios calificados se auto convoquen, para llamar a elecciones, las dificultades presentadas son varias mediante convocatoria la primera es tratar de localizar a los 448 socios; la segunda dos recursos de revisión, directorio nombrado en enero nunca fue legalizado y tercero el presidente en funciones prorrogadas cumple con la función de dirigir...La Abogada Silvia Reyes toma la palabra y explica que funciones prorrogadas no son elecciones y por tanto no es segundo periodo, no debemos confundir las cosas, las circunstancias han dado lugar a estos hechos, tomamos el recurso de la auto convocatoria con todos los parámetros establecidos por el MIES y como estamos auto convocados se proceda a las elecciones...solicita el señor José Moyano que se integre la comisión de elecciones conformada por el Ing. César Altamirano Naranjo y la Ing. Marcia Granja Rodríguez, esta solicitud es aprobada, una vez concluido todo el proceso se aprueba integrar a los miembros para la comisión de elecciones...Los compañeros Ing. César Altamirano Naranjo y la Ing. Marcia Granja Rodríguez, aceptan la designación.

En razón de que está concluida la designación, se suspende la sesión de la Asamblea General Extraordinaria para dar paso al proceso eleccionario a las diecisiete horas diez.

Ing. César Altamirane Naranjo

Director de la Asamblea Extraordinaria

Ing. Marcia Granja Rodríguez
Secretaria Ad Hoc

